



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019 -00225 – 00 /2019-00351-00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES .
DEMANDANTE	HEIDY GARZON ARZUZA C.C. 39.097.154 A FAVOR del menor : FREDERICK DANIEL ARRIETA GARZON
DEMANDADO	KEVIN CHAYANNE ARRIETA EGEA C.C. 84.093.460.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 18 de mayo del 2021, Señora Jueza: A su despacho los procesos de las referencias , pendiente fecha de audiencia. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD., DIECIOCHO (18) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, se tiene que se encuentra pendiente el suministro de los informes de estudio por parte de la Asistente Social y del ICBF, zonal hipódromo, se procederá abrir a pruebas fijando fecha de audiencia, y allegados los informes de estudio pendientes, una vez lleguen se dará su respectivo traslado y decisión de fondos, es del caso decretar las pruebas pedidas por las partes, contempladas en el art. 372 y 373 del CGP, y las que de oficio se consideren, y fijar fecha de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. Por tanto el juzgado.

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** fecha para **AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA NUEVE (09) DE JULIO DE 2021 A LAS 9:30 a.m.**
3. **CITAR** a las partes para que concurren virtualmente a la Audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda o las excepciones que admitan confesión.
4. **PREVENIR** a las partes que la audiencia se realiza, aunque alguna de las partes o sus apoderados no concurre, aún con la sola presencia de las poderdantes, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del CGP, de igual manera deberán gestionar la concurrencia de los testigos.

4. DECRETO DE PRUEBAS (RAD.225-2019)

4.1 PARA LA PARTE DEMANDANTE

- A. Las documentales aportadas con la demanda, visibles al interior del plenario.
- B. Ordenar la recepción de los testimonios de los señores CARMEN ALICIA KIBAÑEZ ROBLES, TEL.3017927131 /CLAUDIA GONZALEZ IBAÑEZ CEL. 3146197871 Y SUNNY GONZALEZ JANICA .
- C. Ordenar el interrogatorio de parte del demandado señor KEVIN CHAYANNE ARRIETA EGEA. TEL. 3520283 , correo estefy0830@hotmail.com

4.2. PARA LA PARTE DEMANDADA (RAD.351-2019)

- A. Las pruebas contenidas en la contestación visibles al interior del plenario.
 - B. los testimonios de los señores DENIS ISABEL EGEA HERNANDEZ , ESTEFANI ISABEL ARRIETA EGEA, MIGUEL ANGEL BALCAZAR DAZA, MARGOTH GARCIA DE LA VEGA
 - C. ORDENAR el interrogatorio de parte de la demandante HEIDY GARZON ARZUZA, Cel.3015227290 correo heigarzon1976@hotmail.com
5. REQUERIR a la Asistente Social asignada al despacho y al ICBF zonal hipódromo, aportar los informes de los estudios realizados a las partes del proceso, teniendo en cuenta la fecha de audiencia asignada para el día 09 de julio 2021.
6. Correos Apdos Dte. Dr. CARLOS MESINO REYES mesino.reyes@hotmail.com
Tel.3003620589.

Correo Apda Dda. LuzMarina Lafaurie Alvarez /luz_22_marina@hotmail.com
Tel. 3008863426

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 081 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Mbgs.